



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

NEGOCIADO DE ACTAS

MATEO PUIGSERVER CASILLAS, SECRETARIO GENERAL DE EL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESI

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el Diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

6. OTORGAMIENTO DE UNA AYUDA ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALGEMESI

Visto el escrito de fecha 11/09/2017, con RE 18291, presentado por Rosa Llorca Martinez, en relación a la solicitud de ayuda económica a la asociación de Jubilados y pensionistas de Algemesi.

Dado que existe crédito suficiente y adecuado en la partida 2312 hasta 48900 del vigente presupuesto.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 22.2.c que manifiesta: «Se podrán otorgar de forma directa las subvenciones siguientes: c. con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública ».

Y dado lo establecido en la base 34ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2017, que incluye la asociación de Jubilados y Pensionistas de Algemesi como beneficiaria de una subvención directa, por razones de interés social, humanitario y por la dificultad de su convocatoria pública.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de la Alcaldía 1203/2015, de 19 de junio, acuerda, por unanimidad:

Primero. Otorgar una ayuda económica a la asociación de Jubilados y Pensionistas de Algemesi por un total de 20.000 euros.

Segundo. Avanzar un 50% de la subvención, es decir, 10.000 euros, en el número de cuenta indicada en la solicitud.

Tercero. Para el pago de las ayudas, la asociación beneficiaria deberá rendir una cuenta justificativa en el que se incluirán las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos, y su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad y, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2017. Será subvencionable todo gasto directamente relacionada con la actividad de la asociación, pero en ningún caso serán

**20 anys de la
Llacuna del Samaruc**



subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (desayunos, comidas, cenas ...).

Cuarto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio. La justificación la realizará la entidad preceptora ante el Departamento de Servicios Sociales, de acuerdo con la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Quinto. En todo el material de difusión de la asociación deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemés, en calidad de institución colaboradora.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y la interesada a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.

Mateo Puigerver Casillas, secretario general. Marta Trenzano Rubio, alcaldesa. Algemés, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Algemés - <https://sede.algemesi.es> - Código Seguro de Verificación: 46680IDOC2D949EF89C0FF774794

NOMBRE: Mateo Puigerver Casillas Marta Trenzano Rubio LUGAR DE TRABAJO: secretario alcaldesa FECHA DE FIRMA: 16/10/2017 16/10/2017 HASH DEL CERTIFICADO: 4AFF12741D56912D9C1EFB837F09B68C1FA500A0 BC6D8FAFACE9B3DDBE574FB8A85D8BA34B9094DE